PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

No. SI-002-2026

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

"COMPRA DE BONOS REDIMIBLES CON EL FIN DE BENEFICIAR A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTANDO CON AMOR DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial total estimado es de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($93.500.000),** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000671

El Comité Evaluador designado para el proceso de selección abreviada de Subasta Inversa No. SI-002-2026, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se reunió el 27 de abril de 2026 a las 9:20 a.m., con el fin de recomendar el sentido de la decisión a adoptar para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección arriba citado, para lo cual se cumple el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. **Verificación Asistencia de los integrantes del Comité Evaluador y Secretario Jurídico.**

Se encuentran presentes:

Evaluador Jurídico	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez
Evaluador Capacidad Financiera y Económica	Danna Valentina Sopó Romero
Evaluador Técnico	Johanna Andrea Agudelo Jurado
Secretario Jurídico	Guillermo Velasco Tovar

2. **Desarrollo de la reunion:**

El comité evaluador, procede a recomendar el sentido de la decisión a adoptar para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección, una vez cumplidas las etapas previstas para la modalidad de selección abreviada de Subasta Inversa.

Que llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se presentó la siguiente oferta:

PROPONENTE
DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S. con NIT: 900.423.773-5, representada legalmente por OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE, identificado con C.C. No. 1.013.598.356

Que el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económico de la propuesta recibida en la plataforma del SECOP II, donde se concluyó en el informe preliminar lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S	Cumple	Cumple	No cumple

Que, dentro del informe de evaluación preliminar, se requirió a los oferentes para que presentaran subsanación y aclaración frente a los requisitos habilitantes y en este sentido, se efectuó el traslado del informe de evaluación por tres (3) días hábiles conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones y la Ley.

Que, dentro del término legalmente fijado para el traslado, publicación y recepción de subsanaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas en el desarrollo del Proceso de selección, se recibió subsanación por parte de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S,** para lo cual por medio de la plataforma transaccional SECOP II se publicaron los documentos del informe de evaluación final del cual se obtuvo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple

2.2 Recomendación del Comité Evaluador

Que como quiera que en el presente proceso sólo se habilitó un proponente, que cumple tanto jurídica, técnica y financieramente, se procede a dar aplicabilidad a lo establecido en el numeral **4.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SUBASTA INVERSA),** de los pliegos así:

> *"Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicara el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferente no excede el presupuesto oficial indicado en el presente pliego, así como que ninguno de los unitarios sobrepase el estudio del mercado de la entidad."*

Lo cual se encuentra en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 5, el cual establece:

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Es así que el proponente habilitado corresponde a DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S. con NIT: 900.423.773-5, representada legalmente por OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE, identificado con C.C. No. 1.013.598.356, de acuerdo con el informe de verificación de requisitos habilitantes se encuentra habilitado en los aspectos, de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, requisitos técnicos y económicos.

Los integrantes del Comité Evaluador, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan al Secretario Jurídico del Municipio de Madrid – Cundinamarca, de conformidad con sus atribuciones constitucionales y legales conferidas especialmente por la ley 80 de 1993 y Decreto Municipal de delegación No. 039 de 2024, adjudicar el proceso de Subasta Inversa No. **SI-002-2026** cuyo objeto corresponde: "COMPRA DE BONOS REDIMIBLES CON EL FIN DE BENEFICIAR A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTANDO CON AMOR DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".; al

proponente DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S. con NIT: 900.423.773-5, representada legalmente por OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE, identificado con C.C. No. 1.013.598.356; por un valor de NOVENA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($93.417.477,00), incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes a precio unitario y monto agotable de conformidad a los valores unitarios ofertados en la convocatoria pública.

Que conforme a lo anterior se procederá a realizar la correspondiente resolución de adjudicación.

Siendo las 9:50 am del día 27 de abril de 2026, se da por terminada la presente reunión y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

ERIKA NATALIA GAITÁN GUTIÉRREZ
EVALUADOR JURÍDICO

JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO
EVALUADOR TÉCNICO

DANNA VALENTINA SOPÓ ROMERO
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO